Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. Nº	9613575
EXP. Nº	5283059

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 554 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 18 SET. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 393-2025/GRJ/GRI de fecha de emisión 29 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 751-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 05 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 1695-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha de recepción 15 de julio de 2025; Memorando N° 1539-2025-GRJ/GRI-SGE de fecha de recepción 26 de junio de 2025; Informe Técnico N° 600-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 19 de junio de 2025; Carta N° 003-2025/CONSORCIO PALCAMAYO/DFOV de fecha de recepción 13 de mayo de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 173-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 19 de marzo de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales, resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Los cuales constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la consultoría de obra – expediente técnico, señalando que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. ()*

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO PALCAMAYO, con fecha 09 de enero de 2024, suscribieron el Contrato N° 005-2024/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO - TARMA -JUNÍN" con CUI N° 2176172, por el monto de S/ 479,995.00 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles) y un plazo contractual de 60 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 173-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 19 de marzo de 2025, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO - TARMA -JUNÍN", con CUI N° 2176172, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, por la modalidad de administración indirecta – contrata, y un presupuesto general vigente al mes de setiembre de 2024, por el costo final de inversión de S/ 21´598,446.17 (Veintiún Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 17/100 soles);

Que, mediante Carta N° 003-2025/CONSORCIO PALCAMAYO/DFOV de fecha de recepción 13 de mayo de 2025, el Representante Común del CONSORCIO PALCAMAYO, remite a la Entidad la Liquidación de Consultoría de Obra del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO - TARMA -JUNÍN" con CUI N° 2176172, para su evaluación;

Que, mediante Informe Técnico N° 600-2025-GRJ/GRI/SGE, recepcionado con fecha 19 de junio de 2025, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares el calculo de penalidad por mora del Contrato N° 005-2024/GRJ/ORAF, indicando que respecto a la presentación del segundo entregable, el plazo de la presentación fue de 45 días calendario a partir del día siguiente de la notificación del contrato, debiendo ser presentado el 23 de febrero de 2024 y fue presentado por el consultor el 27 de febrero de 2024, el cual incurre en cuatro días de retraso injustificado, respecto a la presentación

del tercer entregable el plazo de presentación era de 60 días calendario a partir de la notificación del contrato, debiendo ser presentado el 09 de marzo de 2024 siendo presentado el 12 de marzo de 2024, incurriendo en un día de retraso injustificado, reiterando dicha solicitud de cálculo de penalidad mediante Memorando N° 1539-2025-GRJ/GRI-SGE de fecha de recepción 26 de junio de 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 1695-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha de recepción 15 de julio de 2025, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite el cálculo de penalidad por mora, por el monto de S/ 13,759.86 (Trece Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 86/100 soles) a solicitud del área usuaria, cabe precisar que esa dependencia realizó el cálculo de penalidad por mora teniendo en consideración la causal establecida por el área responsable de la elaboración de términos de referencia (Sub Gerencia de Estudios);

Que, mediante Informe Técnico N° 751-2025-GRJ/GRI/SGE, recepcionado con fecha 05 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Frank Gonzales Quispe, otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación de Consultoría de Obra al CONSORCIO PALCAMAYO indicando lo siguiente:

ANÁLISIS:

"(...)

2. **Respecto a los pagos financieros**

A continuación, se muestran los pagos financieros realizados por la entidad por conceptos de la elaboración del expediente técnico:

2.1. CUADRO DETALLADO DEL PAGO 01: Correspondiente al entregable N°01, Cancelación correspondiente al primer pago de 16.00% del monto contractual

Cuadro N° 01: Detalle del primer desembolso

Expediente	Compromiso	Devengado	Girado	Fecha Docum.	Documento	Nro Docum.	Nro RUC	Proveedor	Docum.S	Nro Doc S	Persona Doc.S	Observación()
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	RECIBO DE SERVICIO	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO PALCAMAYO				POR ESTE SUB SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE PALCAMAYO DISTRITO Y PROVINCIA DE JUNIN - PRIMER PAGO
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	FACTURA	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO PALCAMAYO				
[illegible]	[illegible]			[illegible]	LETRA DE PAGO	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO PALCAMAYO	CARTA ORDEN	[illegible]	BANCO DE LA NACION	IMPORTE A SER CANCELADO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE PALCAMAYO DISTRITO Y PROVINCIA DE JUNIN - PRIMER PAGO
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	LETRA DE PAGO	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO PALCAMAYO	CARTA ORDEN	[illegible]	BANCO DE LA NACION	
[illegible]	[illegible]			[illegible]	LETRA DE PAGO	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO PALCAMAYO	TRANSFERENCIA CUENTA DE TERCEROS	[illegible]	CONSORCIO PALCAMAYO	IMPORTE A SER CANCELADO POR LA ELABORACION DEL 16% DEL FACTURA EXPEDIENTE TECNICO
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	LETRA DE PAGO	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO PALCAMAYO	TRANSFERENCIA CUENTA DE TERCEROS	[illegible]	CONSORCIO PALCAMAYO	IMPORTE A SER CANCELADO POR EL PAGO A LA EMPRESA POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE PALCAMAYO DISTRITO Y PROVINCIA DE JUNIN
[illegible]	[illegible]			[illegible]	PAGO EN EFECTIVO	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO PALCAMAYO	CARTA ORDEN	[illegible]	BANCO DE LA NACION	
[illegible]	[illegible]			[illegible]	PAGO EN EFECTIVO	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO PALCAMAYO	CARTA ORDEN	[illegible]	BANCO DE LA NACION	
[illegible]	[illegible]			[illegible]	PAGO EN EFECTIVO	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO PALCAMAYO	TRANSFERENCIA CUENTA DE TERCEROS	[illegible]	CONSORCIO PALCAMAYO	
[illegible]	[illegible]			[illegible]	PAGO EN EFECTIVO	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO PALCAMAYO	TRANSFERENCIA CUENTA DE TERCEROS	[illegible]	CONSORCIO PALCAMAYO	

Fuente: software melissa.

2.2. CUADRO DETALLADO DEL PAGO 02: Correspondiente al entregable N°02, Cancelación correspondiente al segundo pago del 44.00% del monto contractual.

Cuadro N° 02: Detalle del segundo desembolso

Expediente	Comprometido	Devengado	Girado	Fecha Docum.	Documento	Nro. Docum.	Nro RUC	Proveedor	Docum.B	Nr.Doc.B	Persona.Doc.B	Observación (i)
007080 GC N	211,197.80			19/05/2024	ORDEN DE SERVICIO	0002650	20612005029	CONSORCIO PALCAMAYO				PS 3917 SGE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO-TARMA-JUNIN
007080 GD N		211,197.80		23/05/2024	FACTURA	E001-9	20612005029	CONSORCIO PALCAMAYO				DEVENGADO POR EL PS 3917 SGE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO-TARMA-JUNIN, SEGUNDO PAGO.
007080 GG N			25,344.00	17/06/2024	NOTA DE PAGO	7080.24.51.2405742	20612005029	CONSORCIO PALCAMAYO	TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)	24010739	CONSORCIO PALCAMAYO	IMPORTE DE GIRO DE DETRACCION DEL 12% A LA FACTURA E001-9,
007080 GG N			185,853.80	17/06/2024	NOTA DE PAGO	7080.24.51.2405451	20612005029	CONSORCIO PALCAMAYO	TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)	24010740	CONSORCIO PALCAMAYO	IMPORTE DE GIRO A LA OS N°2650, SERVICIO DE CONSULTORIA DEOBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTAELE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO-TARMA-JUNIN, SEGUNDO PAGO. FACTUR
007080 GP N				19/06/2024	PAGADO POR BN	7080.24.51.2405742	20612005029	CONSORCIO PALCAMAYO	TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)	24010739	CONSORCIO PALCAMAYO	
007080 GP N				20/06/2024	PAGADO POR BN	7080.24.51.2405451	20612005029	CONSORCIO PALCAMAYO	TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)	24010740	CONSORCIO PALCAMAYO	

Fuente: software melissa

2.3. CUADRO DETALLADO DEL PAGO 03: Correspondiente al entregable N°03, a la fecha no se encuentra dato correspondiente al tercer pago del 40.00% del monto contractual.

A. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

CUI: 2176172

I. DATOS DE LA CONSULTORÍA

PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 99-2023-GRJ/CS
CONTRATO : **CONTRATO N° 005-2024/GRJ/ORAF** CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
CONTRATACIÓN : CONSORCIO PALCAMAYO
EMPRESA : DINA FLOR ORTEGA VELIZ
REPRESENTANTE LEGAL : 10444250416
RUC : **S/ 479,995.00**
MONTO CONTRACTUAL : 60 DÍAS CALENDARIOS
PLAZO : 03 ENTREGABLES
N° ENTREGABLE : 09/01/2024
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO : NINGUNO
ADENDA : -
FECHA

II. DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE

ESTUDIOS BÁSICOS : **25** **DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

PRESENTACIÓN
PLAZO A PRESENTAR : **03/02/2024**
FECHA DE PRESENTACIÓN : 06/02/2024
DOCUMENTO : CARTA N° 001-2024/CONSORCIO PALCAMAYO/DFVO

APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N° 001-2024-GRJ/BCR-EVAL

PENALIDAD
PENALIDAD : SI
DÍAS : 01 días CALENDARIOS
MONTO DE PENALIDAD COBRADA : S/ 767.99

SEGUNDO ENTREGABLE

MEMORIA DE CALCULO, CALCULO HIDRÁULICO, CALCULO ESTRUCTURAL, CALCULO MECÁNICO ELÉCTRICO, ESTADO SITUACIONAL, PLANOS DEL PROYECTO : **45** **DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

PRESENTACIÓN
PLAZO A PRESENTAR : **23/02/2024**
FECHA DE PRESENTACIÓN : 27/02/2024
DOCUMENTO : CARTA N° 003-2024/CONSORCIO PALCAMAYO/DFVO

Gobierno Regional Junín

APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N° 003-2024-GRJ/BCR-EVAL

PENALIDAD
PENALIDAD : SI
DÍAS : 04 DIAS CALENDARIOS
MONTO : S/ 10,559.89

TERCER ENTREGABLE EXPEDIENTE TÉCNICO CONSOLIDADO : **60** **DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

PRESENTACIÓN
PLAZO A PRESENTAR : **09/03/2024**
FECHA DE PRESENTACIÓN : 12/03/2024
DOCUMENTO : CARTA N° 009-2024/CONSORCIO PALCAMAYO/DFVO

APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N° 34-2024-CONSULTOR/ING/CACS

PENALIDAD
PENALIDAD : SI
DÍAS : 01 DIA CALENDARIO
MONTO : S/ 3,199.97

PRIMERA OBSERVACIÓN AL TERCER ENTREGABLE EXPEDIENTE TÉCNICO : **15** **DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

PRESENTACIÓN
FECHA DE NOTIFICACIÓN : **02/10/2024**
PLAZO A PRESENTAR : **17/10/2024**
FECHA DE PRESENTACIÓN : 02/10/2024
DOCUMENTO : CARTA N° 013-2024/CONSORCIO PALCAMAYO/DFVO

PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 00 DÍAS CALENDARIOS
MONTO : 0.00

SEGUNDA OBSERVACIÓN AL TERCER ENTREGABLE EXPEDIENTE TÉCNICO : **15** **DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

PRESENTACIÓN
FECHA DE NOTIFICACIÓN : **14/10/2024**
PLAZO A PRESENTAR : **29/10/2024**
FECHA DE PRESENTACIÓN : 16/10/2024
DOCUMENTO : CARTA N° 014-2024/CONSORCIO PALCAMAYO/DFVO

PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DÍAS CALENDARIOS
MONTO : S/ 0.00

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

NUMERO DE ENTREGABLE	*1*	*2*	*3*	*SUB TOTAL*	*TOTAL*
CONTENIDO DEL ENTREGABLE	*ESTUDIOS BASICOS*	*MEMORIA DE CALCULO, MEMORIA DE CALCULO HIDRAULICO, MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL, MEMORIA DE CALCULO MECANICO ELECTRICO, INFORME TECNICO DE ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL SANITARIA, PLANOS DEL PROYECTO*	*EXPEDIENTE TECNICO CONSOLIDADO APROBADO CON ACTO RESOLUTIVO*		
PORCENTAJE DEL MONTO A PAGAR	*16.00%*	*44.00%*	*40.00%*	*100.00%*	
AUTORIZADO	*76,799.20*	*211,197.80*	*191,998.00*	*S/ 479,995.00*	
CONTRACTUAL	*76,799.20*	*211,197.80*	*191,998.00*		
PENALIDAD	*767.99*	*10,559.89*	*3,199.97*		
PAGADO	*76,799.20*	*211,197.80*	*(*) 0.00*	*S/ 287,997.00*	*S/ 287,997.00*
CONTRACTUAL	*76,799.20*	*211,197.80*	*0.00*		
PENALIDAD	*767.99*	*10,559.89*	*3,199.97*		
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	*47,999.50*	*0.00*	*0.00*	*S/ 47,999.50*	
ESTADO FINANCIERO	*PAGADO*	*PAGADO*	*EN TRAMITE*		
			SALDO A FAVOR DE LA CONSULTORIA	*S/ 191,998.00*	*S/ 191,998.00*
			RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA C/IGV	*S/ 47,999.50*	
				PAGO TOTAL	*S/ 479,995.00*

A la aprobación de la Liquidación de Consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 05-2024/GRJ/ORAF se autoriza la devolución de la Garantía de Fiel

- En relación al servicio de consultoría de obra, se detalla los desembolsos correspondientes al servicio de cada uno de los entregables:

CONTRATO N° 160-2023/GRJ/ORAF								
ENTREGABLES	SIAF	MONTO A PAGAR EN %	MONTO DEVENGADO	RETENCION 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	DETRACCION	GIRADO	NOTA DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE	7939 (2024)	16.00%	S/ 76,799.20	S/ 47,999.50	S/ 767.99	S/ 9,216.00	S/ 18,815.71	- NOTA DE PAGO N° 7039.24.68.2405445 AÑO FISCAL 2024 (IMPORTE QUE SE GIRA POR LA APLICACION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% SEGUN CONTRATO N° 005-2024/GRJ/ORAF), POR EL MONTO DE S/ 47,999.50 SOLES. - NOTA DE PAGO N° 7039.24.68.2405446 AÑO FISCAL 2024 (IMPORTE QUE SE GIRA POR LA APLICACION DE PENALIDAD SEGUN INFORME TECNICO N° 312-2024-GRJ-ORAF/OASA/CEC++) POR EL MONTO DE S/ 767.99 SOLES. - NOTA DE PAGO N° 7039.24.81.2405741 AÑO FISCAL 2024 (IMPORTE QUE SE GIRA POR LA APLICACION DE LA DETRACCION EL 12%) POR EL MONTO DE S/ 9,216.00 SOLES. - NOTA DE PAGO N° 7039.24.81.2405444 AÑO FISCAL 2024 (IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO A LA O/S N°2636, SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO-TARMA-JUNIN, FACTURA E001-8,AL REPORTE N°942-2024-GRJ/GRI/SGE) POR LA SUMA DE S/ 18,815.71 SOLES
SEGUNDO ENTREGABLE	7080 (2024)	44.00%	S/ 211,197.80	S/ 0.00	S/ 10,559.89	S/ 25,344.00	S/ 185,853.80	- NOTA DE PAGO N° 7080.24.81.2405742 AÑO FISCAL 2024 (IMPORTE QUE SE GIRA POR LA APLICACION DE LA DETRACCION EL 12% A LA FACTURA E001-9) POR EL MONTO DE S/ 25,344.00 SOLES. - NOTA DE PAGO - N° 7080.24.81.2405451 - AÑO FISCAL 2024 (IMPORTE QUE SE GIRA A LA O/S N°2650, SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO-TARMA-JUNIN, FACTURA E001-9,AL REPORTE N°950-2024-GRJ/GRI/SGE) POR LA SUMA DE S/ 185,853.80 SOLES.
TERCER ENTREGABLE	3667 (2025)	40.00%	S/ 0.00	S/. 0.00	S/ 3,199.97	S/. 0.00	S/. 0.00	- SE ENCUENTRA EN TRAMITE EL PAGO DEL TERCER DESEMBOLSO
TOTAL		100%	S/ 287,997.00	S/ 47,999.50	S/ 14,527.85	S/ 34,560.00	S/ 204,669.51	

- Mediante CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS, el Gobierno Regional de Junín realizara la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de los dispuesto en el numeral 149.4 de artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos, montos y vigencias siguientes, según contrato se indica:

 [...]

 El CONTRATISTA a través de REMYPE presentado en los requisitos para la firma de contrato, solicita y autoriza la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 de artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: S/ 47,999.50 (cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve con 50/100) soles, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

 [...]

- Asimismo, el CONSORCIO PALCAMAYO, ha culminado con la elaboración del expediente técnico el cual fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°173-2025-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 19 de marzo de 2025.

B. CONCLUSIONES:

- Se otorga la CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA, al CONSORCIO PALCAMAYO, por haber cumplido con la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO - TARMA -JUNÍN" con CUI N° 2176172, que fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 173-2025-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 19 de marzo de 2025.
- Se solicita la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO - TARMA -JUNÍN" con CUI N° 2176172, mediante acto resolutivo.
- Para el primer entregable, se ha establecido una PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO según INFORME TÉCNICO N°312-2024-GRJ-ORAF/OASA/CEC, por el monto de S/ 767.99 (setecientos sesenta y siete mil con 99/100 soles).

- Para el segundo entregable, se ha establecido una PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO SEGÚN INFORME TÉCNICO N°1695-2025-GRJ/ORAF/OASA, por el monto de S/ 10,559.89 (diez mil quinientos cincuenta y nueve con 89/100 soles), que a la fecha no ha sido cobrado por la entidad.
- Para el tercer entregable, se ha establecido una PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO SEGÚN INFORME TÉCNICO N°1695-2025-GRJ/ORAF/OASA, por el monto de S/ 3,199.97 (tres mil ciento noventa y nueve con 97/100 soles), que a la fecha no ha sido cobrado por la entidad.
- Para el tercer entregable, la Entidad tiene un saldo por pagar a favor del contratista por el monto de S/ 191,998.00 soles, de los cuales se deberá de aplicar una penalidad de S/ 13,759.86 según el informe técnico N° 1695-2025-GRJ-ORAF/OASA, donde está incluido la penalidad del segundo y tercer entregable.
- Corresponde la devolución del 10% del monto total contratado, como garantía del fiel cumplimiento, por aprobación de la elaboración del expediente técnico mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 173-2025-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 19 de marzo de 2025, el cual corresponde a S/. 47,999.50 (cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve con 50/100 soles).

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 393-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 29 de agosto de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, considera la procedencia de la aprobación de la liquidación de la consultoría de obra del expediente técnico, solicitada por el CONSORCIO PALCAMAYO, indicando lo siguiente:

> *"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 751-2025/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría de los proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO - TARMA -JUNÍN" con CUI N° 2176172".*

Que, en cumplimiento de lo señalado en el Contrato N° 005-2024/GRJ/ORAF y el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y contando con la aprobación del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 173-2025-G.R.-JUNÍN/GRI y el pronunciamiento favorable de la Sub Gerencia de Estudios; en consecuencia, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría asciende a S/ 479,995.00. Dicho informe técnico establece un saldo contractual bruto a favor del contratista de S/ 191,998.00 (correspondiente al 40% del pago final); sin embargo, el mismo informe sustenta la aplicación de una deducción total de S/ 13,759.86 por concepto de Penalidades por Mora (correspondientes a los entregables N° 2 y N° 3), conforme al cálculo remitido por la OASA. Por lo tanto, el saldo neto final a pagar en favor del contratista una vez realizado la deducción correspondiente asciende a S/ 178,238.14;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

Gobierno Regional Junín

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 005-2024/GRJ/ORAF, suscrito con el CONSORCIO PALCAMAYO, correspondiente a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO - TARMA - JUNÍN", con CUI N° 2176172, de acuerdo al sustento contenido en el Informe Técnico N° 751-2025-GRJ/GRI/SGE; estableciendo el saldo contractual bruto a favor del Consultor por S/ 191,998.00 (Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), y disponiendo la aplicación de la deducción por Penalidad por Retraso ascendente a S/ 13,759.86 (Trece Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 86/100 soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

NUMERO DE ENTREGABLE	1	2	3	SUB TOTAL	TOTAL
CONTENIDO DEL ENTREGABLE	ESTUDIOS BASICOS	MEMORIA DE CALCULO, MEMORIA DE CALCULO HIDRAULICO, MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL, MEMORIA DE CALCULO MECANICO ELECTRICO, INFORME TECNICO DE ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL SANITARIA, PLANOS DEL PROYECTO	EXPEDIENTE TECNICO CONSOLIDADO APROBADO CON ACTO RESOLUTIVO		
PORCENTAJE DEL MONTO A PAGAR	16.00%	44.00%	40.00%	100.00%	
AUTORIZADO	76,799.20	211,197.80	191,998.00	S/ 479,995.00	
CONTRACTUAL	76,799.20	211,197.80	191,998.00		
PENALIDAD	767.99	10,559.89	3,199.97		
PAGADO	76,799.20	211,197.80	(*) 0.00	S/ 287,997.00	S/ 287,997.00
CONTRACTUAL	76,799.20	211,197.80	0.00		
PENALIDAD	767.99	10,559.89	3,199.97		
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	47,999.50	0.00	0.00	S/ 47,999.50	
ESTADO FINANCIERO	PAGADO	PAGADO	EN TRAMITE		
			SALDO A FAVOR DE LA CONSULTORIA	S/ 191,998.00	S/ 191,998.00
			RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA C/IGV	S/ 47,999.50	
				PAGO TOTAL	S/ 479,995.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la responsabilidad de los profesionales e intervinientes en la elaboración, revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato N° 005-2024/GRJ/ORAF, respecto a la veracidad, exactitud y consistencia de la información contenida en el informe, ante la existencia de omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas o legales que pudieran surgir.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, a la Sub Gerencia de Estudios, al CONSORCIO PALCAMAYO y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines consiguientes, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 19 SET 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)